



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 872 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 NOV 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXV de Consejo Universitario, de fecha 08 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220 establece en el "Artículo 5. Principios. Las universidades se rigen por los siguientes principios: (...). 5.14 El interés superior del estudiante. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, (...). 8.2 De gobierno, (...). 8.3 Académico, (...). 8.4 Administrativo, (...). 8.5 Económico, (...)";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio-Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 98. Deberes del docente. Los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...). c) Cumplir y hacer cumplir las normas, el presente Estatuto y sus respectivos reglamentos, directivas y otras disposiciones internas, bajo responsabilidad. (...). s) Contribuir al fortalecimiento de la imagen y prestigio de la Universidad. t) Cumplir su función buscando el desarrollo del país y la continuidad de las políticas de Estado";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de IX Capítulos, 19 Artículos, 03 Disposiciones Finales;

Que con **Resolución de Consejo Universitario N° 849-2023-UNTRM/CU**, de fecha 26 de octubre de 2023, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el pedido de desistimiento de la renuncia formulada por el Dr. FREDDY CARRASCO CHOQUE, con Solicitud S/N, de fecha 23 de octubre de 2023, a la plaza de docente en la categoría de principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 698-2023-UNTRM/CU, de fecha 06 de setiembre de 2023, mediante la cual se acepta la renuncia formulada por el Dr. FREDDY CARRASCO CHOQUE, a la plaza de docente en la categoría de principal a dedicación exclusiva de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la continuidad del Dr. FREDDY CARRASCO CHOQUE, como docente principal a dedicación exclusiva en la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 30 de octubre de 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 872 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Informe N° 434-2023-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, en referencia a la precitada Resolución de Consejo Universitario N° 849-2023-UNTRM/CU, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, lo siguiente:

1. Que, habiendo revisado el control de asistencia, el docente Dr. Freddy Carrasco Choque, no cuenta con registro de asistencia a partir de su reincorporación con fecha 30 de octubre de 2023. 2. Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece: "**Artículo 8° Asistencia.** 8.1 La asistencia, es la presencia física del docente en el lugar de trabajo asignado para realizar actividades lectivas y no lectivas, siendo responsabilidad del docente nombrado o contratado en planilla de concurrir puntualmente y acatar los horarios establecidos según su carga horaria. 8.2 Para acreditar la asistencia a su centro de trabajo o lugar de actividad no lectiva dentro del área urbana de la ciudad de Chachapoyas, los docentes nombrados y contratados en planilla, lo realizan mediante el registro de huella biométrica de manera personal, a su ingreso y salida según corresponda su carga horaria. **Artículo 9° Registro de Asistencia.** 9.1 El registro de huella dactilar biométrica, es el único medio que verifica el cumplimiento de la actividad laboral y que sustenta la formulación de la planilla única de pagos. 10.5 Están exceptuados de registrar su asistencia diaria: EL Rector, los Vicerrectores y los Decanos de Facultad". 3. Se informa que, el docente Dr. Freddy Carrasco Choque, no se hizo presente desde el 30 de octubre de 2023, fecha de su reincorporación;

Que con Oficio N° 1393-2023-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en referencia a los precitados documentos y por lo expuesto, solicita al señor Rector, dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 849-2023-UNTRM/CU, de fecha 26 de octubre de 2023, considerando que han transcurrido más de tres (3) días consecutivos que el docente no se hace presente en su centro de trabajo en la UNTRM, la cual se configura como falta grave de abandono de trabajo;

Que mediante Informe N° 0214-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal correspondiente e informa al señor Rector, que en referencia a los precitados documentos, el docente Dr. Freddy Carrasco Choque no cuenta con registro de asistencia a partir de su reincorporación, en ese sentido se advierte que serían los estudiantes los más afectados de forma directa, en razón que la Ley Universitaria en el artículo 5 tutela el principio de "*El interés superior del estudiante*", que ostenta tres dimensiones: (...). Por lo que recomienda, aceptar el pedido de solicitud requerido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM, y por consiguiente dejar sin efecto el acto administrativo contenido en la Resolución de Consejo Universitario N° 849-2023-UNTRM/CU, de fecha 26 de octubre de 2023, por afectar el principio del interés superior del estudiante;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "**Artículo 30. Consejo Universitario.** El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...).";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 08 de noviembre de 2023, acordó dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 849-2023-UNTRM/CU, de fecha 26 de octubre de 2023, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 872 -2023-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la *Resolución de Consejo Universitario N° 849-2023-UNTRM/CU*, de fecha 26 de octubre de 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes a su competencia considerando lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

